



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 7 de septiembre de 1982

Núm. 204

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.735

Núm. 8.734

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Pedro Romeral Poves solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Huerva, margen izquierda y junto al bloque de viviendas «El Plantío», del término municipal de Cadrete (Zaragoza), con destino al riego de 900 metros cuadrados de terreno, llenado de piscina y usos domésticos, excluida bebida humana.

El pozo es de sección circular, de 30 centímetros de diámetro y 11 metros de profundidad, extrayéndose el agua precisa para los fines indicados por medio de un grupo electrobomba de 3/4 CV de potencia, capaz de elevar 2.500 litros por hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de agosto de 1982. — El Comisario Jefe: P. D., Luis Pinilla López-Oliva.

Don Antonio Pardo Sabater solicita la legalización de un poco construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Huerva, margen izquierda y junto al bloque de viviendas denominado «El Plantío», del término municipal de Cadrete (Zaragoza), con destino a riego de 274 metros cuadrados de terreno.

El pozo es de sección circular, de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el agua precisa para el riego por medio de un grupo electrobomba con motor de 0,75 CV de potencia, capaz de elevar 10.500 litros por hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de agosto de 1982. — El Comisario Jefe: P. D., Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 8.748

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el núme-

ro 5.533-61 de 1982, instados por Jacinto Palacín Vicioso y otros, contra «Construcciones Electromecánicas Abril», S. A., en reclamación por prestación de desempleo, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas formuladas por don Jacinto Palacín Vicioso y veintiocho más, contra el Instituto Nacional de Empleo y contra la empresa «Construcciones Electromecánicas Abril», Sociedad Anónima, declaro haber lugar a las mismas, declarando el derecho de los actores a percibir la prestación de desempleo durante dieciocho meses, con los porcentajes del 80 por 100 los seis primeros, el 70 por 100 los seis segundos y el 60 por 100 los seis últimos, de la siguiente base reguladora en pesetas por mes:

Jacinto Palacín Vicioso, base 42.436.
Pedro Lázaro García, base 42.438.
Pilar Lacruz Mendoza, base 43.318.
Andrés Horna Gómez, base 50.705.
Pedro Isla Molina, base 42.436.
Pedro Isla Llopis, base 48.912.
Carmelo Moros Monge, base 47.528.
Ambrosio Enguita Lázaro, base 47.527.
Antonio Horna Gómez, base 42.436.
José L. Bartolomé Flores, base 41.524.
Servando Martínez Morales, base 61.354.
Antonia Soriano Moros, base 42.063.
Fermín Espeja Monrde, base 46.482.
Hilario Carnicero Marina, base 51.426.
José Lacruz Mendoza, base 47.478.
Gloria Garijo Egidio, base 42.062.
Jacinto Motos Polo, base 66.330.
Martín Benito Moros, base 47.404.
Adrián Marruedo Borque, base 52.116.
Dionisio Esteban Morales, base 42.436.
Hilario Moros Cortés, base 42.062.
José-María Aragonés Morón, base pesetas 51.426.

Manuel Tundidor Martínez, base 45.048.
Carmelo Mateo Aznar, base 45.257.
Julián García García, base 47.030.
Hilario Vicioso Moros, base 44.733.
Dionisio Burguete García, base 42.436.
Pascual Lacarta Moros, base 39.391.
Martín Marco Rupérez, base 42.361.

Cuyas sumas deberá abonar la entidad gestora demandada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra la empresa

demandada si resultare deficiencia de cotización o impago patronal, condenando a ambas a estar y pasar por esta declaración y, por ende, a abonar los atrasos procedentes por las diferencias existentes entre las cantidades debidas de percibir y las realmente cobradas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Si recurriera la entidad demandada deberá acreditar, al tiempo del anuncio, haber iniciado el pago de la prestación, así como el que la mantendrá durante la tramitación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Electromecánicas Abril», S. A., en ignorado paradero, insértese la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.716

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En ejecución número 170 de 1982, despachos en autos 11.682 de 1981, seguidos a instancia de María-José Sierra Rodrigo, contra José-María Ferrer Gimeno («Fito-Agro»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de julio de 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-María Ferrer Gimeno («Fito-Agro»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 165.000 pesetas de principal, según sentencia de 15 de febrero de 1982, más la de 32.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-María Ferrer Gimeno («Fito-Agro»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.717

Cédula de notificación

En ejecución número 171 de 1982, despachos en autos 13.311 de 1981, seguidos a instancia de José-Antonio Heredia Mateo, contra Fermín Pérez Teresa, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de julio de 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fermín Pérez Teresa, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 190.300 pesetas de principal, según sentencia de 15 de febrero de 1982, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se decreta el embargo de los vehículos reseñados en escrito de ejecución. Líbrense a Tráfico los oportunos despachos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Fermín Pérez Teresa, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.718

Cédula de notificación

En ejecución número 181 de 1982, despachos en autos 13.310 de 1981, seguidos a instancia de José-Antonio Heredia Mateo, contra Fermín Pérez Pérez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 28 de julio de 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fermín Pérez Pérez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 306.552 pesetas de principal, según sentencia de 7 de diciembre de 1981, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se decreta el embargo de los vehículos «Seat 124», modelo FLOO, matrícula Z-9001-E, y camión «Ebro», modelo E-60, matrícula Z-7058-M. Líbrense a la Jefatura Provincial de Tráfico. Notifíquese por edictos a la empresa.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Fermín Pérez Pérez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.719

Cédula de notificación

En ejecución número 182 de 1982, despachos en autos 14.260 de 1981, seguidos a instancia de José-María Pérez Madrid, contra Carlos Aranda del Teso, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 26 de julio de 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carlos Aranda del Teso, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 474.468 pesetas de principal, según sentencia de fecha 22 de enero de 1982 y auto, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Carlos Aranda del Teso se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.736

Cédula de notificación

En ejecución número 206 de 1982, despachos en autos 13.260 de 1981, seguidos a instancia de Luis-José López Ferrer, contra José-María Sus Montañés, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-María Sus Montañés, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 71.557 pesetas de principal, según sentencia y auto, más la de 14.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-María Sus Montañés, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.737

Cédula de notificación

En ejecución número 205 de 1982, despachos en autos 12.184 de 1981, seguidos a instancia de Joaquín Pardillo Romaniños, contra «Pugam», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

miento Civil, despáchese ejecución contra «Pugam», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 169.776 pesetas de principal, según sentencia de 12 de diciembre de 1981, más la de 32.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Pugam», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.738

Cédula de notificación

En ejecución número 237 de 1982, despachos en autos 3.672-3 de 1982, seguidos a instancia de Rosa-Laura Ibáñez Calvo y otro, contra «Bagant Zaragoza», Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 21 de agosto de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Bagant Zaragoza», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 644.160 pesetas de principal, según sentencia de 28 de julio de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Bagant Zaragoza», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.739

Cédula de notificación

En ejecución número 208 de 1982, despachos en autos 2.417 de 1982, seguidos a instancia de Juan-Carlos Ruiz Rodríguez, contra «Cepra», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cepra», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 158.877 pesetas de principal, según sentencia y auto, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cepra», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cepra», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

tuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cepra», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.740

Cédula de notificación

En ejecución número 219 de 1982, despachos en autos 15.099-106 de 1981, seguidos a instancia de Miguel-Angel Salas Gracia y otros, contra José Marín Chico («Estructuras Premia»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Marín Chico («Estructuras Premia»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 400.664 pesetas de principal, según sentencia de 5 de abril de 1982, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa de José Marín Chico («Estructuras Premia»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.742

Cédula de notificación

En ejecución número 203 de 1982, despachos en autos 8.191 de 1981, seguidos a instancia de Francisco-Javier Gil Turón, contra «Halama», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Halama», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 201.251 pesetas de principal, según sentencia de 26 de septiembre de 1981, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Halama», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Halama», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Halama», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.744

Cédula de notificación

En ejecución número 192 de 1982, despachos en autos 12.732 de 1981, seguidos a instancia de Tomás Valián Horna, contra «Industrial Frigorífica Aragonesa», Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 30 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrial Frigorífica Aragonesa», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 262.136 pesetas de principal, según sentencia de 11 de febrero de 1982, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Industrial Frigorífica Aragonesa», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Industrial Frigorífica Aragonesa», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.745

Cédula de notificación

En ejecución número 194 de 1982, despachos en autos 14.309 de 1981, seguidos a instancia de José-Julián Serrano Morales, contra Antonio Greppi González, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 30 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Greppi González, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 288.591 pesetas de principal, según sentencia de fecha 5 de abril de 1982, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Antonio Greppi González, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Antonio Greppi González, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.746

Cédula de notificación

En ejecución número 196 de 1982, despachos en autos 15.969 de 1981, seguidos a instancia de Miguel-Angel Sabio Remiro, contra «Talleres Jostel», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 30 de julio de 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Talleres Jostel», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 397.336 pesetas de principal, según sentencia de fecha 31 de marzo de 1982, más la de 12.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Talleres Jostel», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.747

Cédula de notificación

En ejecución número 195 de 1982, despachos en autos 14.549 de 1981, seguidos a instancia de Fabián Diarte García, contra «Industrias Diarte», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 30 de julio de 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Diarte», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 61.851 pesetas de principal, según sentencia de 31 de marzo de 1982, más la de 12.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Industrias Dirate», Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.768

EL FRAGO

Drante el plazo de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta pública que luego se dirá.

De no presentarse reclamaciones o, en su caso, resueltas éstas, el próximo día 23 de septiembre, a las veinte horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta que a continuación se indica:

Pastos: Del monte «Común», número 143 del catálogo, con 4.000 hectáreas de superficie. Ganado autorizado, 1.000 lanares; época del disfrute, año forestal 1982-83, y precio de tasación, 75.000 pesetas.

Las proposiciones para esta subasta, ajustadas al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento, podrán presentarse desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta quince minutos antes de la hora indicada para la subasta.

De quedar desierta la misma se celebraría otra segunda, en el mismo local, Mesa, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 30 de septiembre de 1982.

El Frago, 27 de agosto de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.773

FUENDEJALON

La subasta del arriendo de pastos del monte «Filluelo-Sierra» de este término municipal, de 115 hectáreas, para 600 cabezas de ganado lanar mes, disfrute 1.º de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983, tasación 10.000 pesetas, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, el próximo día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fuendejalón, 27 de agosto de 1982. — El Alcalde, Fernando Aznar.

Núm. 8.776

JARQUE

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 173, de 2 de agosto de 1982, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial del Instituto Nacional

para la Conservación de la Naturaleza («Icona») para 1982-1983, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el día 29 de septiembre y a las once horas de su mañana se celebrarán, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes de los montes consorciados:

Subasta de robellones

A las once horas del día 29 de septiembre, aprovechamiento de robellones del monte consorciado «Dehesa del Sotillo», durante el ejercicio de 1982-1983, por el precio de tasación de 10.000 pesetas en alza.

Subasta de pastos

A las once treinta horas del día 29 de septiembre, aprovechamiento de pastos del monte consorciado «Dehesa del Sotillo», para 1.980 cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de 7.000 pesetas, en alza, y durante el año forestal 1982-1983.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a trece horas, hasta el día siguiente hábil del señalado para las subastas, que se celebrarán de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas del «Icona» y las económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

Jarque a 30 de agosto de 1982. — El Alcalde, Santiago Marquina.

Núm. 8.770

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 173, de fecha 2 de agosto de 1982, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial del «Icona» en Zaragoza, para 1982-93, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 24 de septiembre, a las diecinueve treinta horas, se celebrará la subasta de los pastos de los montes «Blanco» y «Carrasca», en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paracuellos de la Ribera, 27 de agosto de 1982. — El Alcalde, Martín Sánchez Cuenca.

Núm. 8.774

PURUJOSA

Como aclaración a la subasta de pastos de los montes números 47 y 48 del catálogo, anunciada para el día 10 de septiembre próximo, las cabezas de ganado lanar que pueden provechar los pastos durante el año forestal de 1982-93 son 3.000 y no 2.500, como en el anuncio se hacía constar.

Purujosa, 30 de agosto de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones